



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE RESEGUIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE PARRAL

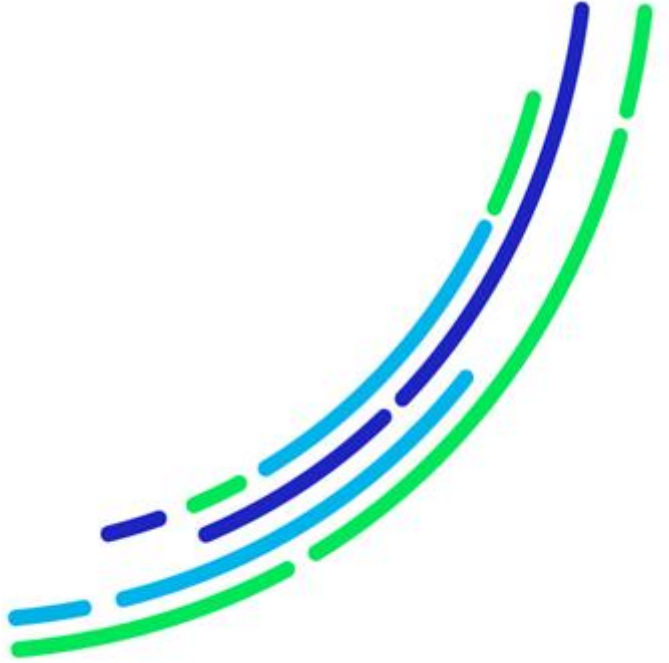
INFORME Nº 769 / 2020

12 DE JULIO DE 2023



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

3 SALUD Y BIENESTAR 	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 
--	--



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO/
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

USEG N° 54/2022

RESEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 769, DE 2020, SOBRE AUDITORÍA A LA
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2017,
2018 Y 2019, GASTOS COVID 2020, DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL, EN LA
MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

TALCA, 12 de julio de 2023

Mediante el oficio N° E178.960, de 26 de enero de 2022, se remitió a la Municipalidad de Parral, el informe de seguimiento al Informe Final N° 769, de 2020, de este origen, sobre auditoría a la ejecución presupuestaria 2017, 2018 y 2019, gastos Covid 2020, de la gestión municipal, requiriéndose a esa entidad acreditar en un plazo de 30, 60 y 90 días hábiles contados desde la recepción de ese documento, la información citada por cada observación mantenida.

Al respecto, cabe hacer presente que la mencionada entidad edilicia informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el aludido informe de seguimiento, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al CGR.

A continuación, se expone el resultado de aquellas observaciones clasificadas como Altamente Complejas (AC) o Complejas (C) de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 10, de 2021, que establece normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y que fueron atendidas por este Organismo de Control en consideración con el oficio N° 14.100, de 2018, de este origen.

I. Observaciones que se subsanan

En dicho informe final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada:

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
PARRAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Control Interno, Municipalidad de Parral.
- Secretaría Municipal, Municipalidad de Parral



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO/
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

1. Acápite I, Aspectos de Control Interno,
numeral 2 sobre inexistencia de análisis de cuentas de ingresos por percibir (C):

Se constató que la entidad edilicia no tiene un análisis de las cuentas contables relacionadas con los ingresos por percibir, lo que representa una debilidad de control que dificulta el análisis de las operaciones, determinar el origen y la veracidad de éstas, vulnerando con ello lo consignado en el numeral 46 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora. Lo descrito expone a la municipalidad al riesgo de un detrimento del patrimonio municipal, al no tener claridad de la totalidad de los ingresos que le corresponde percibir.

Al respecto, ese órgano municipal debía realizar un exhaustivo análisis contable de las cuentas de patentes comerciales, permisos de circulación, derechos de aseo y otros derechos, efectuando los ajustes correspondientes, con el propósito que los saldos de dichas cuentas reflejen el valor que corresponda de acuerdo con la información contenida en los sistemas informáticos donde se administran la cartera de deudores.

En esta oportunidad, el municipio señala que se procedió a la realización de un completo y profundo examen de las cuentas de ingresos, determinándose el origen de ellas, la veracidad de la información y el detalle pormenorizado de la cartera de deudores, con el objetivo de que los saldos de dichas carpeta deudora administrada por la Tesorería Municipal fuese congruente con los saldos que exhiben las mismas cuentas en la información que emana del sistema informático que administra la Unidad e Contabilidad Municipal.

Agrega que, como los saldos de la morosidad tienen un comportamiento dinámico y activo, y no permiten efectuar un estudio o examen con efecto retroactivo a la data de la observación; se resolvió por efectuar las referidas comparaciones y análisis al 28 de febrero del año 2022.

Para lo anterior, se listaron y cotejaron en diversas planillas Excel la información de las cuentas de patentes y sus derechos vinculados, por las deudas del ejercicio 2022; esto es, desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2022.

Añade que los registros de años anteriores de morosidad incluyen cuentas de patentes, derechos asociados a patentes, derechos de aseo y permisos de circulación de vehículos. Los saldos deudores al 28 de febrero de 2022, de las cuentas indicadas, se resume en el siguiente esquema:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO/
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Tabla N° 1: Registros de años anteriores de morosidad al 28 de febrero de 2022

Concepto	Cuentas	Saldo Tesorería Municipal (\$)	Saldo Contabilidad (\$)	Diferencia (\$)
Patente año 2022	115-03-01-001-001-000	84.170.495	84.197.508	-27.013
Derecho aseo en patentes año 2022	115-03-01-002-002-000	10.952.424	10.981.866	-29.442
Derecho propaganda en patentes año 2022	115-03-01-003-003-001	2.904.378	2.912.544	-8.166
Derecho BNUP en patentes año 2022	115-03-01-003-999-001	13.611	13.611	0
TOTAL		98.040.908	98.105.529	-64.621

Fuente: Elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas, remitida por el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Sostiene, que la diferencia de saldo en exceso de \$64.621, que muestra la contabilidad versus la cartera de deudores, se justifica con el comprobante contable N° 89, de 18 de marzo de 2022, que regulariza patente comercial que suscribió convenio de pago N° 1, y que fuera sancionado por decreto alcaldicio exento N° 1.003, de 08 de marzo de 2022. Ello, por cuanto al suscribirse un convenio el sistema computacional opera en la lógica de disminuir la deuda en los sistemas informáticos de patentes y tesorería para llevarla al software "Convenios"; luego, esa disminución opera por oficio para registrar la disminución en Contabilidad.

Por otra parte, y de la misma forma manifiesta ese ente edilicio, se registraron en planilla electrónicas Excel las deudas de "años anteriores" que incluyen los ejercicios años 2016 al 2021; por cuanto, desde el año 2015 hacia atrás no existen registros computacionales de deudas por haberse materializado de conformidad a la legislación e instrucciones de Contraloría General de la República el castigo contable de esas operaciones, por su prescripción legal. Lo último, sin perjuicio de que el conjunto de operaciones castigadas se mantiene en un archivo histórico en planillas Excel, junto a la documentación del sustento de legalidad del castigo contable.

Concluido el análisis pormenorizado de las diferentes cuentas y confrontadas las operaciones de las planillas Excel que representan la individualización de los deudores y sus valores en comparación a los registros contables, la entidad edilicia exhibe el siguiente cuadro síntesis comparativo:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO/
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Tabla N° 2: Comparación de registros contables y de registros auxiliares de las cuentas de ingresos municipal

Concepto	Cuentas	Saldo Tesorería Municipal (\$)	Saldo Contabilidad (\$)	Diferencia (\$)
Patentes años 2016-2021	115-12-10-003-000-000	70.395.521	-	-
Aseo en patentes años 2016-2021	115-12-10-003-000-000	22.742.851	94.705.932	-1.567.560
Propaganda en patentes años 2016-2021	115-12-10-005-000-000	5.677.493	5.894.918	-217.425
D.BNUP en patentes años 2016-2021	115-12-10-007-000-000	25.785	25.785	-
PCV beneficio municipal años 2016-2021	115-12-10-001-000-000	8.996.397	8.804.352	192.045
PCV beneficio Fondo Común años 2016-2021	115-12-10-002-000-000	14.993.996	14.673.980	320.016
D. Aseo ordenanza local años 2016-2021	115-12-10-006-000-000	596.833.115	596.843.208	-10.093
TOTAL		719.665.158	720.948.175	-1.283.017

Fuente: Elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas, subido al Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Alude que, si se asocia como confirmación del cabal análisis realizado, todas las planillas Excel que constituyen la cartera de morosidad administrada por Tesorería; de forma apropiadamente examinada por periodos, por cuentas de ingresos que representan y, apuntando al pie de cada una la correspondiente verificación entre saldos de la carpeta financiera de deudores contra ingresos por percibir registrados en el balance de comprobación y saldos entregado por la Contabilidad.

Añade que, agotado el mecanismo de análisis de las cuentas deudoras versus los saldos contables y, verificadas algunas desviaciones en las cuentas 115.12.10 "Ingresos por Percibir" de ejercicios anteriores, se procedió mediante oficio N° 329, de fecha 18 de marzo 2022, a solicitar autorización previa a Contraloría General de la República, para formalizar los ajustes contables pertinentes, tendientes a hacer congruentes los saldos de las referidas partidas, de conformidad a instrucciones contables de C.G.R. N°E64.327 y N°E36.796, ambas del año 2020 y, de conformidad a lo señalado en la norma sobre Errores contenida en la Resolución C.G.R. N°03, de 2020.

Analizados los documentos remitidos por ese órgano comunal, se advierte que, si bien ese ente edilicio ha realizado el análisis de las cuentas ingresos por percibir y ha requerido a esta Contraloría Regional la autorización del ajuste contable pertinente, procede, por esta vez, subsanar el alcance formulado; ello, por cierto, sujeto a la revisión y aprobación del mencionado ajuste por esta Entidad de Control, acorde a la normativa contable vigente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO/
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

2. Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3.5, sobre deudores de antigua data (C):

Del análisis realizado a las bases de datos de deudores morosos por concepto de derechos de aseo, patentes y permisos de circulación, estas presentan, al 31 de diciembre de 2019, deudas por un monto de \$33.103.592, afectas al período de prescripción contemplado en el artículo 2.515 del Código Civil, de 5 años, tal como se indica a continuación:

Tabla N° 3: Deudas prescritas por concepto de derechos de aseo, patentes y permisos de circulación al 31 de diciembre de 2019.

Concepto	Monto Deuda (\$)	Monto Prescrito (\$)	Porcentaje
Derechos de aseo	363.062.972	20.419.514	6%
Patentes	67.102.138	11.456.143	17%
Permisos de circulación	22.451.069	1.227.935	6%
TOTALES	452.616.179	33.103.592	7%

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Parral.

Sobre el particular, esa entidad edilicia debía continuar con las gestiones de cobro con el objeto de recuperar los montos adeudados por los deudores y/o contribuyentes o, castigar, en caso que proceda, la deuda municipal conforme al procedimiento establecido en el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, el cual faculta a las entidades edilicias para que una vez agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del Secretario Municipal, mediante decreto alcaldicio, emitido con acuerdo del concejo, declare incobrable la deuda y las castigue de su contabilidad, una vez transcurrido, a lo menos, cinco años desde que se hicieron exigibles.

En esta ocasión, el municipio precisa que el rescate de morosidad recae sobre la suma de \$452.616.179, y corresponde a adeudos de los años 2015 al 2019, por cuanto el resto del año 2014 se encuentra afecto a prescripción legal, a saber:

Tabla N° 4: Recuperación de morosidad derechos de aseo.

Año	2015 (\$)	2016 (\$)	2017 (\$)	2018 (\$)	2019 (\$)
Valor Rol Anual	53.306.790	65.961.524	62.131.230	144.678.232	159.661.166
Recuperación montos adeudados por derechos de aseo al 31/12/2019	2015	16.240.789			
	2016	3.540.907	15.589.372		
	2017	1.484.985	4.523.033	14.711.745	
	2018	576.349	1.220.169	3.657.690	31.694.678



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO/
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Año	2015 (\$)	2016 (\$)	2017 (\$)	2018 (\$)	2019 (\$)	
Valor Rol Anual	53.306.790	65.961.524	62.131.230	144.678.232	159.661.166	
	2019	696.874	1.012.975	1.707.900	10.031.247	26.414.850
	TOTAL	22.539.904	22.345.549	20.077.335	41.725.925	26.414.850
% Recuperación	42%	34%	32%	29%	17%	

Fuente: Elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas, subido al Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Agrega que anexa los comprobantes de traspasos contables periódicos por los roles de cargos (deudas) y planilla Excel del sistema computacional "Derechos de Aseo", que registraron las contabilizaciones, el comportamiento y los movimientos de pagos de estas deudas por el periodo solicitado; como evidencia de las operaciones analizadas.

Tabla N° 5: Recuperación de morosidad patentes comerciales.

Año	2015 (\$)	2016 (\$)	2017 (\$)	2018 (\$)	2019 (\$)	
Valor Rol Anual	379.672.378	384.881.897	409.395.965	406.903.537	504.324.372	
Recuperación Montos Adeudados por Patentes Al 31/12/2019	2015	355.355.859				
	2016	3.540.907	343.319.289			
	2017	1.484.985	21.198.766	372.476.640		
	2018	576.349	983.153	11.351.203	402.002.551	
	2019	696.874	211.849	105.702	851.735	470.025.924
	TOTAL	361.654.974	365.713.057	383.933.545	402.854.286	470.025.924
% Recuperación	95%	95%	94%	99%	93%	

Fuente: Elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas, subido al Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR

Asimismo, adjunta los comprobantes de traspasos contables por los roles de cargos (deudas) y planillas Excel del sistema computacional de "patentes municipales" que registraron las contabilizaciones y los movimientos de pagos de estas deudas por el tiempo requerido; como justificación de las operaciones examinadas, a saber:

Tabla N° 6: Recuperación de morosidad por permiso de circulación.

Año	2015 (\$)	2016 (\$)	2017 (\$)	2018 (\$)	2019 (\$)
Valor Rol Anual	99.240.804	103.100.247	125.673.475	158.014.307	172.624.473
Recuperación Montos Adeudados Por Permiso De Circulación Al 31/12/2019	2015	92.317.077			
	2016	5.685.117	91.897.037		
	2017	216.770	8.756.379	113.471.869	
	2018	22.074	524.360	9.444.132	142.680.821



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO/
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Año	2015 (\$)	2016 (\$)	2017 (\$)	2018 (\$)	2019 (\$)	
Valor Rol Anual	99.240.804	103.100.247	125.673.475	158.014.307	172.624.473	
	2019	-	70.747	428.838	12.725.498	158.137.941
	TOTAL	98.241.038	101.248.523	23.344.839	155.406.319	158.137.941
% RECUPERACIÓN	99%	98%	98%	98%	92%	

Fuente: Elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas, subido al Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Añade al recuadro anterior, como evidencia los comprobantes de las contabilizaciones y planilla extraída del sistema de permisos de circulación, que exhibe las recuperaciones anuales que obligaron a las contribuyentes por este tipo de impuesto.

De igual forma, el municipio indica que tampoco se ha castigado, en caso de que proceda, la deuda municipal (indicada en la tabla N°4, como monto prescrito total de \$33.103.592), conforme al procedimiento establecido en el artículo 66, del decreto ley N°3.063, de 1979.

Agrega que, una vez agotado los medios de cobro se procedió de la siguiente manera para formalizar el castigo de las deudas prescritas del año 2014:

- Municipio se responsabiliza de asegurarse que los deudores presupuestarios originados en los ingresos por percibir corresponden a ingresos devengados y que estos cuentan con la documentación de respaldo correspondiente (Planillas Excel pormenorizadas que contienen la individualización de los deudores, los boletines de cobro pertinentes, RUT y domicilio de los contribuyentes y los valores adeudados que serán materia de castigo.

- Certificado de la Secretaría Municipal, de fecha 14 de octubre de 2020; que acredita agotadas las gestiones de cobro.

- Acta del Concejo Municipal de Parral N° 0219, de fecha 20 de octubre de 2020; que aprueba, en forma unánime, el castigo contable de las deudas prescritas del año 2014, de la Municipalidad de Parral, por la suma total de \$33.103.592.

- Decreto Alcaldicio Exento N°4.270, de fecha 26 de octubre de 2020; que castiga de la contabilidad municipal la suma total de \$33.103.592, correspondientes a deudas prescritas del año 2014.

- Comprobante Contable de Traspaso N°404, de 03 de noviembre de 2020, que concreta los respectivos asientos contables por la suma de \$33.103.592.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO/
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Todo lo anterior en conformidad a procedimiento definido en el artículo 66 del decreto ley N° 3.063 de 1979 y, a las instrucciones de Contraloría General de la República.

Analizados los documentos remitidos por ese órgano comunal, así como de los aportados durante la etapa de seguimiento y reseguiamiento, y si bien no se ha obtenido el total de los ingresos devengados, procede, por esta vez, subsanar el hecho observado.

3. Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 6.4.2, sobre partidas conciliatorias no contabilizadas (C):

Se verificó que, en la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 44709007081, denominada “Fondos Ordinarios”, presentaron registros conciliatorios correspondientes a giros y depósitos provenientes de meses anteriores, los que al 31 de julio de 2020, se encontraban pendientes de regularización contable por la suma de \$23.985.140, cuyo detalle se expone en el anexo N°7, del informe final citado precedentemente.

En su contestación al informe final, la entidad auditada remite la conciliación bancaria del mes de noviembre de 2020 y el memorándum N°3, de 14 de enero de 2021, mediante el cual el Departamento de Tesorería Municipal solicita al Departamento de Personal efectuar seguimiento a las transacciones objetadas relacionadas con reintegros por licencias médicas que abonan distintas instituciones de salud, identificadas como “Depósitos directos a Banco por ingresar a Caja”, de cuyo análisis se advierte la existencia de 7 operaciones no regularizadas, según lo expuesto en la siguiente tabla (ver detalle de casos subsanados y mantenidos en anexo N°7, del informe final):

Tabla N° 7: Partidas pendientes de regularización.

Depósito	Fecha	Monto (\$)
Pagos varios desde Banco BCI	13-02-2020	105.094
Pago subsidios desde Banco Security	29-04-2020	3.704.681
Banco Santander Chile	20-05-2020	1.545.032
Banco Santander Chile	20-05-2020	1.188.261
Banco BCI	22-05-2020	4.146.891
Banco BCI	09-06-2020	684.431
Banco BCI	24-06-2020	3.444.184
TOTAL		14.818.574

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de la respuesta proporcionada por la entidad auditada al Preinforme de Observaciones N° 769, de 2020, de este origen.

Sobre el particular, esa entidad edilicia debía aclarar las 7 operaciones pendientes de regularización por la suma de \$14.818.574, conforme a lo dispuesto en los numerales 46, 49 y 50 de la resolución exenta N°1.485, de 1996, y el oficio circular N°60.820, de 2005, lo cual deberá ser acreditado documentalmente a esta Contraloría Regional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO/
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

En esta oportunidad, la municipalidad indica que dichas partidas fueron en su totalidad debidamente giradas e ingresadas a cajas municipales, de conformidad al cuadro pormenorizado que se indica a continuación:

Tabla N° 7: Partidas con acciones de regularización.

Fecha	Orden de Ingreso	Contribuyente	Fecha Depósito	Valor Depositado (\$)	Valor Regularizado (\$)	Total Girado (\$)
1/03/2021	36837	Isapre Mas Vida S.A	22/05/2020	4.146.891	4.146.891	4.829.695 (*)
03/08/2021	42572	Isapre Mas Vida S.A	29/04/2020	3.704.681	3.704.681	
			06/06/2020	684.431		
			24/06/2020	3.444.184	7.833.296	33.383.117(*)
25/02/2022	54059	Municipalidad de Parral	13/02/2020	105.094		
			20/05/2020	1.545.032		
			20/05/2020	1.188.261	2.838.387	2.838.387
				14.818.574	18.523.255	

Fuente: Elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas, subido al Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR

Analizados los documentos remitidos y las gestiones realizadas por ese órgano comunal, las cuales contribuyeron a clarificar y regularizar lo indicado, se da por subsanado el hecho observado.

4. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 6.4.3, sobre partidas pendientes de conciliación sin detalle ni fecha de origen(C):

Se advirtió que la conciliación bancaria de la cuenta corriente N°44709007081 "Fondos Ordinarios", incluye al 31 de julio de 2020, por concepto denominado "Ingresos internet Tes. Gral. no abonados en banco", la suma de \$21.402.471, según el siguiente detalle:

Tabla N° 8: Partidas conciliatoria sin fecha.

N° Cuenta	Nombre	Fecha	Detalle	Monto (\$)
44709007081	Fondos Ordinarios	No indica	Ingresos internet no abonados a banco	21.402.471

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Parral.

Esa entidad edilicia debía efectuar el análisis pertinente y realizar las regularizaciones que procedan, en armonía con lo prescrito en el dictamen N° 20.101, de 2016, de este Organismo de Control y los numerales 48 y 51 de la resolución exenta N°1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora.




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO/
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

En esta ocasión, el municipio indica que el origen de dichas transacciones corresponde en general a pagos vía online por concepto de contribuciones de Patentes Municipales y permisos de circulación vehículos, a través de convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, mediante plataforma informática de la Tesorería General de la República. Añade que esas operaciones quedaron anotadas en la conciliación como transacciones ingresadas a registro municipal.

Del análisis a los argumentos vertidos, así como de la documentación aportada, se subsana el hecho observado.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	CARLOS BASAEZ VALDEBENITO	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	12/07/2023	
Código validación	tKXwuXbzl	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	